

RV: PROCESO ALIMENTOS DE MENOR RAD 2023-00279

Juzgado 03 Familia - Atlántico - Barranquilla <famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 13/10/2023 3:22 PM

Para: Douglas Vincenzo Capella Gomez <dcapellg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (7 MB)

PODER CARLOS YANCEN.pdf; recurso AUTO ADMISORIO.pdf; recurso medidas.pdf; RC María Antonia Yancen Tapia.pdf; Registro Civil BB Carlos Mario YT.pdf; anexos PAGOS.pdf; WhatsApp Image 2023-10-13 at 10.35.25 AM.jpeg;

De: Monica Patricia Martelo Mario <monikmar75@hotmail.com>

Enviado: viernes, 13 de octubre de 2023 3:03 p. m.

Para: Juzgado 03 Familia - Atlántico - Barranquilla <famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO ALIMENTOS DE MENOR RAD 2023-00279

Buenas tardes

Adjunto al presente poder conferido por el señor CARLOS MARIO YANCEN, para ser representado en le proceso radicado 2023-00279

Solicito me sea remitida la copia de la demanda y sus anexos y el link del expediente digital.

att

MONICA MARTELO MARIO

Abogada

3152972838

Señor

JUEZ TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

REF: PROCESO DE ALIMENTOS No. 2023-00279

DEMANDANTE: GICELL MARIA ACOSTA

DEMANDADO: CARLOS MARIO YANCEN

MÓNICA PATRICIA MARTELO MARIO, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el poder que me permito adjuntar, identificada con la cédula de ciudadanía No 32.784.223 expedida en Barranquilla, con T.P No 107806 del C.S de la J. con correo electrónico monikmar75@hotmail.com, por medio del presente escrito y estando dentro de la oportunidad legal interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 4 de agosto del 2023 por medio del cual se ADMITIO la demanda , por las siguientes razones de hecho y derecho:

1. Mediante auto de fecha 4 de agosto de 2023, el despacho ADMITIO la demanda de ALIMENTOS DE MENORES, ordenando su notificación.
2. Es de anotar que la demandante, con el ánimo de engañar al señor Juez y de manera dolosa, a través de su apoderado, omite informar al Juzgado de tan importante hecho como lo es que en la actualidad existe una cuota alimentaria suministrada por el demandado de \$460.000, tal como se evidencia en los documentos aportados al expediente por la suscrita.
3. Por lo anterior, la acción de fijación de cuota alimentaria es IMPROCEDENTE en el presente caso, debiendo el demandante presentar demanda de revisión de cuota alimentaria para que se aumente si es lo que quiere o ejecutivo de alimentos, si considera que se ha incumplido la cuota, lo cual se demuestra en los documentos aportados que es totalmente falso.
4. Sea esta la oportunidad para manifestar al despacho que el demandado tiene además de su obligación alimentaria para con su hija ISABELLA YANCEN ACOSTA, las obligaciones alimentarias para con sus otros tres hijos menores de edad, a saber:

- AARON YANCEN TELLEZ quien tiene 9 años de edad.
- MARIA ANTONIA YANCEN TAPIA, quien tiene 4 años de edad.
- CARLOS MARIO YANCEN TAPIA, quien tiene 6 meses de edad.

Me permito adjuntar los respectivos registros civiles de nacimiento de los menores antes citados.

5. De otra parte, la ley 1098 de 2006, en su artículo 129 establece la posibilidad de que el Juez, con la finalidad de garantizar el derecho de alimento de los menores de edad, decrete algunas medidas provisionales tales como embargo y secuestro de bienes, reporte en centrales de riesgos e impedimento de la salida del país del demandado.

Sin embargo, a pesar de que estas medidas son potestativas del Juez, cuya finalidad siempre deberá ser la protección de los derechos de los niños y de las niñas, no siempre son automáticas, debiendo el Juez apreciar siempre el escenario en que se encuentra el demandado frente al cumplimiento de sus obligaciones.

6. Respecto del impedimento de salida del país, el inciso 6º del mencionado artículo 129 de la ley 1098 de 2006, este claramente establece que se ordenará el impedimento de salida del país, **“cuando se tenga información de que el obligado a suministrar alimentos ha incurrido en mora de pagar la cuota alimentaria por más de un mes”**. Es claro que para que el Juez pueda decretar el impedimento de salida del país, debe haberse determinado una cuota alimentaria y estar en mora por lo menos de un mes, cuota que según la demandante no existe, pero que se demostró que sí y que además NUNCA HA SIDO INCUMPLIDA POR MI PODERDANTE.

7. Tal como se demostró, en la actualidad existe el suministro de una cuota alimentaria por parte de mi poderdante, recibida por la demandante y de la cual la misma niña tiene conocimiento, por lo que solicito al Despacho revocar la medida de impedimento de salida del país.

PETICION

1. Revocar en su totalidad el auto de fecha 4 de agosto del 2023, por encontrarse cumplimiento la obligación alimentaria mi poderdante.
2. Revocar la medida de impedimento de salida del país.

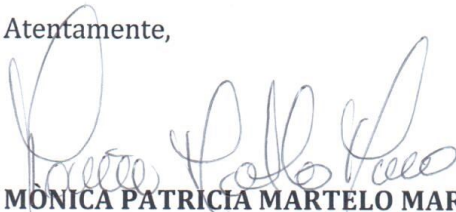
PRUEBAS

1. SEIS (6) soportes de transferencias realizadas por valor de \$460.000 , correspondientes a la cuota alimentaria a favor de la menor ISABELLA YANCEN ACOSTA.
2. Registro civil de nacimiento del menor AARON YANCEN TELLEZ
3. Registro civil de nacimiento de la menor MARIA ANTONIA YANCEN TAPIA
4. Registro civil de nacimiento del menor CARLOS MARIO YANCEN TAPIA.

ANEXOS

1. Poder debidamente conferido por el demandado
2. Documentos relacionados como pruebas

Atentamente,



MONICA PATRICIA MARTELO MARIO

C.C. No. 32.784.223 de Barranquilla.

T.P. No. 107806 del C. S. de la Judicatura

Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR

DEMANDANTE: GISSELL MARIA ACOSTA MIRANDA

DEMANDADO: CARLOS MARIO YACEN

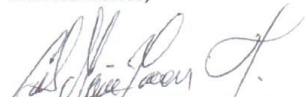
RADICADO: 2023-279

CARLOS MARIO YACEN, mayor de edad, domiciliado en el municipio del Bagre (Ant), identificado con la C.C. No. 1.129.577.508 expedida en Barranquilla, correo electrónico carlosyacen@hotmail.com, demandado dentro del proceso de la referencia y en mi condición de padre de mi menor hija ISABELLA YACEN ACOSTA, comunico a Usted respetuosamente que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente en derecho, a la Doctora **MÓNICA PATRICIA MARTELO MARIO**, también mayor de edad y domiciliada en Barranquilla, identificada con la C.C. No. 32.784.223 expedida en Barranquilla y portadora de la T.P No 107806 del C. S de la J, con correo electrónico monikmar75@hotmail.com, para que me **REPRESENTE EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA Y ASUMA LA DEFENSA DE MIS DERECHOS**.

Mi apoderada está facultada expresamente para contestar la demanda, presentar recurso, solicitar levantamiento de medidas cautelares, aportar y pedir pruebas, representarme en audiencias, conciliar, recibir, transigir, confesar, desistir, sustituir y reasumir el presente poder, para todos los actos de que trata el Art. 77 del C.G.P., y en general para todos los necesarios para el cumplimiento de este mandato.

Sírvase, Señor Juez, reconocer personería a la Doctora **MÓNICA PATRICIA MARTELO MARIO** como mi apoderada judicial en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente,


CARLOS MARIO YACEN

C.C. No. 1.129.577.508 expedida en Barranquilla

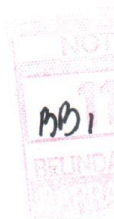
ACEPTO:



MÓNICA PATRICIA MARTELO MARIO

C.C. No. 32.784.223 expedida en Barranquilla

T.P. No. 107806 del C.S.J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 30687

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría once (11) del Circuito de Barranquilla, compareció: CARLOS MARIO YANCEN , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1129577508 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

30687-1



92cf3ec719

----- Firma autógrafa -----

28/09/2023 09:05:22

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

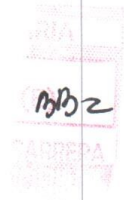
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA /kb.

Belinda Barrera

Belinda Barrera
BELINDA SUSANA BARRERA DE LA VEGA

Notaria (11) del Circuito de Barranquilla , Departamento de Atlántico - Encargada
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 92cf3ec719, 28/09/2023 09:05:46



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1130296013

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial 50311586

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registratura ☐ Notaría ☒ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código 2 9 3

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA - ATLANTICO - PUERTO COLOMBIA.

Datos del inscrito

Primer Apellido

YANCIN

Segundo Apellido

TEJER

Nombre(s)

AARON MIGUEL

Fecha de nacimiento

Año 2014 Mes JUL Día 07 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo A POSITIVO Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA.

Tipo de documento antecedente o Declaración de hechos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO.

Número certificado de nacido vivo

12778162 - 4.

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

TEJER MORENO

MARJORIE PATRICIA.

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 1.044.424.394 de Puerto Colombia, Atlántico.

Nacionalidad

COLOMBIANA.

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

YANCIN CARLOS MARIO.

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 1.129.577.308 de Barranquilla, Atlántico.

Nacionalidad

COLOMBIANO.

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

YANCIN CARLOS MARIO.

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 1.129.577.308 de Barranquilla, Atlántico.

Firma

Carlos Mario Yancin

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2014 Mes JUL Día 17

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ELIZABETH SEMPÁ NAVARRO. NOTARIA ENCARGADA

Nombre y firma

© INDEPENDIA S.A. NIT 890.000.000-1

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

jue, 16 de feb.

Holaa 10:02 a.m.

Cómo vas? 10:02 a.m.

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000092310

16 Feb 2023 - 10:12 a.m.

Producto origen

Cuenta

Ahorros

*2583

Producto destino

Nequi

3046311032

Valor enviado

\$ 460.000,00

10:12 a.m. ✓✓

Gracias pa 12:40 p.m.

Cómo estás?? 12:40 p.m.

patona



Hola pa cómo estás?
porfavor me puedes mandar la
manutención que de verdad la necesito y
el transporte.

1:45 p.m.

jue, 23 de mar.

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000092321

23 Mar 2023 - 09:06 a.m.

Producto origen

Cuenta

Ahorros

*2583

Producto destino

Nequi

3046311032

Valor enviado

\$ 460.000,00

9:06 a.m. ✓✓

Gracias pa 12:48 p.m.

Ratona

Isa

Felicidades para ti y para Lina

Gracias

3:35 p.m. ✓✓

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000093610

15 Abr 2023 - 05:19 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

*2583

Producto destino

Nequi

3046311032

Valor enviado

\$ 540.000,00

5:19 p.m. ✓✓



0:08

5:19 p.m. ✓✓

Vale pa 6:25 p.m.

Ratona

Ok 1:44 p.m. ✓✓

Mis hermanos cuándo vienen? 1:45 p.m.

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000096721

31 May 2023 - 05:44 p.m.

Producto origen

Cuenta

Ahorros

*2583

Producto destino

Nequi

3046311032

Valor enviado

\$ 460.000,00

5:44 p.m. ✓✓

Gracias 6:20 p.m.

sáb, 3 de jun.

Isa

sab, 10 de jun.

Comprobante

Movimiento hecho en:



Número de referencia

M1137148

Para

Gicell Acosta

Número Nequi

3046311032

¿Cuánto?

\$ 40.000,00

Fecha

10 de junio de 2023 a las 10:23 a. m.

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app
Nequi y reporta un problema.

Buenos días hija

10:23 a.m. ✓✓

Te envío lo de las boletas y 20 para tu
salida

10:23 a.m. ✓✓

Gracias pa 10:30 a.m.

Si estás libre ese día? 10:30 a.m.

Para lo del bingo 10:30 a.m.

Katona



6:12 p.m. ✓✓

vie, 16 de jun.

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000091001

16 Jun 2023 - 12:50 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

*2583

Producto destino

Nequi

3046311032

Valor enviado

\$ 460.000,00

12:50 p.m. ✓✓

Buenas tardes hija

12:50 p.m. ✓✓

Te mando tu manutención

12:50 p.m. ✓✓

Y con lo del bingo, deja te aviso mañan

Comprobante No. 0000094930

1 Oct 2023 - 03:29 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

***1212**

Producto destino

Nequi

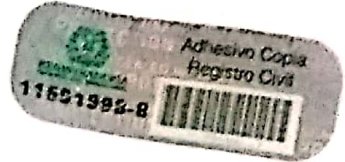
3046311032

Valor enviado

\$ 460.000,00



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



NUIP
1 050.462.561

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

58983421

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐	Notaría ☐	Número ☐	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código 6 H
--	----------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	--	--	------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SAN FERNANDO - COLOMBIA - BOLIVAR - SAN FERNANDO...

Datos del inscrito

Primer Apellido YANCEN	Segundo Apellido TAPIA
Nombre(s) MARIA ANTONIA	

Fecha de nacimiento Año 2019 Mes FEB Día 02	Sexo (en letras) FEMENINO	Grupo sanguíneo A	Factor RH NEGATIVO
--	------------------------------	----------------------	-----------------------

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)
COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo 15293098-8
--	---

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

TAPIA YACELLY LINA MARCELA

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.047.447.422	Nacionalidad COLOMBIA
--	--------------------------

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

YANCEN CARLOS MARIO

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.129.577.508	Nacionalidad COLOMBIA
--	--------------------------

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos

YANCEN CARLOS MARIO

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.129.577.508	Firma
--	-----------

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
--	-------

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
--	-------

Fecha de inscripción

Año 2019 Mes FEB Día 20	Nombre y firma del funcionario que autoriza ZADRIANA JARABA MACIA - REGISTRAD
-------------------------	--

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma 	Nombre y firma ZADRIANA JARABA MACIA
-----------	---

ESPACIO PARA NOTAS

20.FEB.2019 - LIBRO NO.158-2019

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

63354552

NUIP

1.051.682.469

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒

Notaría ☐

Número ☐

Consulado ☐

Corregimiento ☐

Inspección de Policía ☐

Código

D 9 E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE MOMPOS - COLOMBIA - BOLIVAR - MOMPOS

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

YANCEN

TAPIA

Nombre(s)

CARLOS MARIO

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Factor RH

Año

2

0

2

3

Mes

A

B

R

Día

1

5

MASCULINO

O

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA BOLIVAR MOMPOS

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

23048710425551

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

TAPIA YACELLY LINA MARCELA

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC 1.047.447.422

COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

YANCEN CARLOS MARIO

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC 1.129.577.508

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

YANCEN CARLOS MARIO

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

CC 1.129.577.508

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año

2

0

2

3

Mes

A

B

R

Día

1

7

ASCANIO OSPINO ABUABARA - REGISTR

Nombre y firma

disapaper 0225

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

63354525

Apellido

Nombre de Pila

Comentarios

Observaciones

Observaciones

Observaciones

